



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/PA/2021/006
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAL/2021/006
Fecha de emisión:	06/01/2021

[Redacted]

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 04 DE MARZO DEL 2021, en el cual solicita el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE ABARROTOS Y FRUTA EN GENERAL	BRISSA

, a nombre de [Redacted] Ubicado en [Redacted] con Orden de Pago OACC/2020-250 y con Nº de Póliza [Redacted] se analizó y evaluaré el proyecto manifestado de la siguiente manera:

**VERSIÓN PÚBLICA**

**PRIMERO:** La Dirección es competente para autorizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII y artículo 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de residuos líquidos y contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**TERCERO:** En todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades a desarrollarse dentro de la jurisdicción municipal sus actividades deberán cumplir con las condicionantes ambientales que se establecen en el Reglamento de Operación Ambiental Municipal según lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**QUINTO:** El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

**SEXTO:** Que la actividad comercial es VENTA DE ABARROTOS Y FRUTA EN GENERAL, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se **OTORGA** de manera condicionada **EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL**, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición"**. Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, el cual indica:

Recibí original 14/01/2021

[Redacted]



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUCC/DOAYCC/POA/2021/006
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2020/070
Fecha de emisión:	06/01/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	4 horas	100 db (A)

### CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN

- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido desmenuzarse, quemar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras, estacionamientos, parques, plazas y en los sitios no autorizados para ese fin".
- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes requisitos: I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera adyacente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- Deberá evitar colocar sus residuos de material comercial fuera de su local.
- Se prohíbe almacenar residuos sólidos en la vía pública o en áreas de tránsito.
- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Residuos Domésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores diferenciados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

VERSIÓN PÚBLICA



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO





# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/17/006
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2020/07
Fecha de emisión:	06/01/2021

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial:

<b>GIRO COMERCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>
VENTA DE ABARROTES Y FRUTA EN GENERAL	

, a nombre de [REDACTED] Ubicado en [REDACTED]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, Inscripción Ambiental y/o de suspensión de actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SU PARTICIPE DE LOS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALIZADOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES PARTIENDO DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 06 DE ENERO DEL 2022, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.



FECHA DE EMISIÓN: 06/01/2021  
**“EN TULUM, CONTIGO HACEMOS UNO”**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
 AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

LIC. GERARDO ANTONIO GROSZO LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 DEL MUNICIPIO DE TULUM.

AL SEÑOR: - LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO, - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

**VERSIÓN PÚBLICA**